ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

OBJETO: Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos para la red de radiocomunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

ESTUDIO DE MERCADO

Posterior al análisis del mercado realizado con tres (3) proveedores que podrían satisfacer la necesidad, se tiene lo siguiente.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO CON IVA COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO CON IVA
1	Radio Motorola R7 Sin Pantalla + Batería De Alta Capacidad + Licencia De Radio Suscriptor	25	$6.140.043	$5.952.083	$6.177.635	$6.089.920
2	Repetidora Motorola SLR 5100	2	$93.980.250	$90.534.308	$97.488.846	$94.001.135
3	Baterías para radio IMPRES de alta capacidad para radios motorola R7	50	$501.604	$497.469	$515.012	$504.695

ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR PORMEDIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Radio Motorola R7 Sin Pantalla + Batería De Alta	25	$6.089.920	$152.248.000

	Capacidad + Licencia De Radio Suscriptor			
2	Repetidora Motorola SLR 5100	2	$94.001.135	$188.002.270
3	Baterías para radio IMPRES de alta capacidad para radios motorola R7	50	$504.695	$25.234.750
TOTAL PRESUPUESTO				**$365.485.020**

PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/L ($365.485.020), IVA incluido.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor total del contrato mediante dos pagos asociados a hitos verificables de ejecución y recibo a satisfacción, de conformidad con las siguientes condiciones:

- **Primer pago:** Contra la entrega, programación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los radios de comunicación, junto con los accesorios, licencias y demás componentes exigidos en las especificaciones técnicas, y la entrega de las baterías adicionales, una vez se cuente con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **Segundo pago:** Contra la entrega, instalación, configuración, integración, realización de pruebas y puesta en funcionamiento de las repetidoras digitales, con las fuentes de poder, licencias y demás componentes exigidos en las especificaciones técnicas, una vez se cuente con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

  ***Nota:** El valor a cancelar será el resultante del precio adjudicado en la subasta para cada ítem.

Notas generales

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica, establecidas por la Secretaría de Hacienda, así como las fechas de corte para la recepción de facturación.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el CONTRATISTA informará de tal situación al DISTRITO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Impuestos, Tasas y Contribuciones: Con relación a las retenciones en la Fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, el vendedor de los bienes y/o servicios deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros. Corresponde al vendedor de los bienes y/o servicios realizar su planeación tributaria y sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance de este, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

SERGIO ARBELAEZ GUERRERO
Rol Técnico

JUAN FERNANDO CALLEJAS
Rol Logístico